



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 830.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO.

Asunción, 9 de agosto de 2018

VISTO: La nota presentada de fecha 3 de agosto de 2018, por medio de la cual el señor Rubén Darío Ortiz Méndez, Ministro de la Embajada de la República del Paraguay en la República de Sudáfrica, solicita la expedición de un Pasaporte Diplomático a favor de su hijo Pedro Antonio Ortiz Macchi, con cédula de identidad civil número 3.209.341; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Diplomático, por el plazo de 2 (dos) años, a favor del señor **Pedro Antonio Ortiz Macchi**, con cédula de identidad civil número 3.209.341, hijo del señor Rubén Darío Ortiz Méndez, Ministro de la Embajada de la República del Paraguay en la República de Sudáfrica.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro